

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

A los Alcaldes de la provincia

Circular

Habiendo resuelto la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que se reanude la estadística de precios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales, ordeno á los Alcaldes de esta provincia que remitan al Jefe de la Sección de Estadística de la misma las noticias concernientes á la expresada Estadística en la forma y los plazos que oportunamente se comunicarán.

Dada la importancia del servicio á que se refiere la presente circular, recomiendo el mejor y más exacto cumplimiento en la ejecución de la parte que corresponde á los Alcaldes.

Oviedo 6 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, Cesáreo Silva.

R. al núm. 2.968.

Junta provincial del Censo de la ganadería

Circular

Cumplido con exceso el plazo señalado en la regla quinta del Real decreto de 28 de Enero de 1902 para la terminación del censo del ganado caballar y mular, previo el reparto de los impresos hecho el 25 de Julio último; ruego á los Sres. Alcaldes que no han remitido aún á este Gobierno civil los dos estados generales que dispone la regla sexta del citado Real decreto, lo hagan á la mayor brevedad, ordenando á sus dependientes ocupados en la confección de dichos estados procuren colocar cada unidad en su correspondiente casilla, á fin de que coincidan las sumas parciales y totales de caballos, yeguas, mulos y mulas con las de los usos á que se destinan.

Oviedo 7 de Septiembre de 1906.—El Gobernador interino, Cesáreo Silva.

R. al núm. 2.969

Ayuntamiento de Langreo

Mes de Septiembre de 1906.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPITULOS	NOM. RES. DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas Cts.
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible.	Gastos voluntarios	
1	Gastos del Ayuntamiento..	1104 56	400	225	1729 56
2	Policia de seguridad.....	2598 21	495	"	3093 21
3	Policia urbana y rural.....	4600	350	"	4950
4	Instrucción pública.....	416 66	1693	1500	3609 66
5	Beneficencia.....	671 29	250	"	921 29
6	Obras públicas.....	1837 50	3000	"	4837 50
7	Corrección pública.....	41 66	200	"	241 66
8	Montes.....	"	"	"	"
9	Cargas.....	5146 94	"	2750	7896 94
10	Obras nueva construcción.	"	10000	"	10000
11	Imprevistos.....	"	"	"	"
12	Resultas.....	"	"	"	"
13	Devoluciones.....	"	"	"	"
14	Varios.....	"	"	"	"
	TOTAL.....	16416 82	16388	4475	37279 82

En Sama de Langreo á 30 de Agosto de 1906.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º, el Alcalde, Dorado.

Sesión del día 3 de Septiembre.

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, Agustín Nicolau.

R. al núm. 2.952.

Alcaldía de Proaza

Presentado á la aprobación de esta Corporación municipal el proyecto de Presupuest ordinario formado para el año próximo, y resultando para cubrir los gastos un déficit de cuatro mil ciento veintiseis pesetas con sesenta céntimos, esta Corporación, en sesión celebrada en 26 de Agosto último, acordó, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día la Junta municipal, para enjugar dicho déficit, establecer un arbitrio extraordinario sobre las especies, manteca de vaca, paja de cereales, huevos, queso, leche y leña, exceptuando de ésta la que se destine á la industria, y cuyo gravamen, sin exceder del 25 por 100 del precio medio de estas especies, compense la diferencia que resulta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos, quienes deberán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en el preciso término de diez días.

Proaza 5 de Septiembre de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Ricardo Viejo.

R. al núm. 2.957.

Alcaldía de Salas

Mes de Septiembre

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906 Pts. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2200
2	Policia de seguridad...	200
3	Policia urbana y rural..	950
4	Instrucción pública....	2800
5	Beneficencia.....	400
6	Obras públicas.....	2000
7	Corrección pública.....	700
8	Montes.....	500
9	Cargas.....	6800
10	Ob. nueva construcción.	1000
11	Imprevistos.....	500
12	Resultas.....	"
13	Devoluciones.....	"
14	Varios.....	"
	TOTAL.....	18050

Salas 4 de Septiembre 1906.—El Alcalde, Restituto G. Rico.

R. al núm. 2.953.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Dentro de los quince primeros días del mes actual se admitirán en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal cuantas solicitudes documentadas fueren presentadas por los aspirantes á Procuradores que deseen tomar parte en los exámenes que tendrán lugar en los últimos quince días de Octubre venidero, según previene el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, y para conocimiento de los interesados se advierte que los documentos que se requieren para poder obtener la admisión á dichos exámenes son los siguientes:

1.º Solicitud dirigida al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia Territorial, expresando si se pretende obtener título que habilite para ejercer la profesión en población en donde haya Audiencia ó en donde no la haya.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.

4.º Declaración jurada de no hallarse procesado criminalmente.

5.º Declaración jurada de haber sido condenado á penas afflictivas ó documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

6.º Título de Bachiller en Artes, expedido con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes sobre instrucción pública. (Este requisito comprende solo á los que pretendan ejercer la profesión de Procurador en poblaciones en que haya Audiencia.)

7.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción al lado de Procurador en ejercicio expedido en la forma que previene la Real orden de 22 de Junio de 1903.

8.º Certificación de haber depositado en esta Secretaría 42 pesetas, si se pretende título para ejercer en punto donde haya Audiencia ó 27 pesetas cuando sea para pueblo en que no la haya.

Oviedo 1.º Septiembre de 1906.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.958.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Avilés, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia.

D. José Lopez Días, de Avilés.
 D. Alberto Pulido Mendez, de idem.
 D. German Granda Heres, de idem.
 D. Benito Pola Gutierrez, de idem.
 D. Pedro Tolens Ramirez, de idem.
 D. Luciano Vidal, de idem.
 D. Gabino Solis Miyares, de idem.
 D. Manuel Alonso Campa, de idem.
 D. Armando Fernandez Cuesta, de idem.
 D. Ramón Fernandez Ferreros, de idem.
 D. Santiago Martinez Cueto, de idem.
 D. Enrique M. Corvera, de idem.
 D. Ataulfo Alvarez Alvarez, de idem.
 D. Eduardo Torres, de idem.
 D. Manuel Lopez Gutierrez, de idem.
 D. Mateo Martin, de idem.
 D. Faustino Muñoz Rejas, de idem.
 D. José García Hévia, de idem.
 D. Segundo Camino Montes, de idem.
 D. Venancio Fernandez Gutierrez, de idem.
 D. Victoriano Alonso Diaz, de idem.
 D. David Suarez Muñoz, de idem.
 D. Francisco R. Maribona y Solis, de idem.
 D. Agustin Gonzalez y Gonzalez, de idem.
 D. Francisco Galan Fernandez, de idem.
 D. Rafael Vigil Bernardo, de idem.
 D. Alejandro Gonzalez Garcia, de idem.
 D. Manuel Vega Fernandez, de idem.
 D. Emilio Menendez Bobes, de idem.
 D. Simón Morales, de idem.
 D. Francisco Leal Ruiz, de idem.
 D. Manuel Galé Gán, de idem.
 D. Pedro García Quirós, de idem.
 D. Florentino Guardado Muñoz, de idem.
 D. Antonio Diaz Diaz, de idem.
 D. Felix Fernandez Garcia, de idem.
 D. Manuel Fernandez Garcia, de idem.
 D. Antonio Guardado Muñoz, de idem.
 D. Francisco Fernandez Fernandez, de idem.
 D. Ramón Valdés Rodriguez, de idem.
 D. Ramón R. de la Hoz y R. Villamil, de idem.
 D. Ramón Fernandez Busto, de idem.
 D. Alvaro Gonzalez Campa, de idem.
 D. Francisco Suarez Otero, de idem.
 D. Antonio Muñoz Rodriguez, de idem.
 D. Ramón Muñoz Fernandez, de idem.

D. José García Somines, de idem.
 D. José García Gonzalez, de idem.
 D. José García Heres, de idem.
 D. Estéban Rodriguez Perez, de idem.
 D. Angel del Valle Villanueva, de idem.
 D. Benito Rodriguez Garcia, de idem.
 D. Ramón Fernandez Diaz, de idem.
 D. Prudencio García Soria, de idem.
 D. Pedro García Rovés y Soria, de idem.
 D. José Mariño Lopez, de idem.
 D. Generoso Muñoz Menendez, de idem.
 D. Ramón Perez Sierra, de idem.
 D. Laureano García Alonso, de idem.
 D. Jesús Muñoz Fernandez, de idem.
 D. Senen F. Uría, de idem.
 D. Manuel Varela Solis, de idem.
 D. Pedro Balbin Ruiz, de Avilés.
 D. Angel Arias Falcón, de idem.
 D. Felix Diaz Tuñon, de idem.
 D. Nicasio Aranda Rubio, de idem.
 D. Fernando D' Loiguie Alas, de idem.
 D. Victoriano F. Balsera, de idem.
 D. Eusebio Abascal Herrero, de idem.
 D. Jenaro Blanco Fernández, de idem.
 D. Luis Uzquiano, de idem.
 D. Elisardo Bernardo Colunga, de idem.
 D. Federico Muñoz Tebares, de idem.
 D. Pedro Llorian, de idem.
 D. Fernando Martin Inclán de idem.
 D. Indalacio Cueto Cueva, de idem.
 D. Manuel González Gutiérrez, de idem.
 D. Agustin Heres González, de idem.
 D. Celestino González González, de idem.
 D. Manuel Menéndez García, de idem.
 D. Gabino Muñoz Carreño, de idem.
 D. Manuel Ovies López, de idem.
 D. Jose Ovies López, de idem.
 D. Benigno Garcia Norte, de idem.
 D. Gregorio Fernández González, de idem.
 D. Celestino Rodriguez Garcia, de idem.
 D. Manuel Fernández Fernández, de idem.
 D. Alberto Solis Pulido, de idem.
 D. Manuel García Robés, de idem.
 D. Alfredo Suárez Polledo, de idem.
 D. Ramón González Cuelez, de idem.
 D. Carlos Fernández Rodríguez, de idem.
 D. Faustino Muñoz Alvarez, de Miranda.
 D. José García Prendes, de idem.
 D. Ramón García Barbón y López, de Magdalena.
 D. José García Barbón y López, de idem.
 D. Victoriano Garcia Pérez, de San Cristóbal.
 D. Isidro Huerta González, de Miranda.
 D. Nicanor Prado, de Villalegre.
 D. Bernardo Rodriguez Alonso, de idem.

D. Elías Muñoz González, de San Cristóbal.
 D. José Cueto Alvarez, de idem.
 D. Santiago Iglesia Fernández, de Villalegre.
 D. Agustin Bango Nieto, de idem.
 D. Francisco Rodríguez Prendes, de idem.
 D. Marcelino Alvarez Morán, de Salinas.
 D. Manuel Alonso Alvarez, de Laspra.
 D. Manuel Alonso Carreño, de Llodares.
 D. Manuel Arias García, de Campa.
 D. Celedonio Arias Fernández, de Puerto.
 D. Manuel Bango González, de Salinas.
 D. Casimiro Busto González, de Torre.
 D. Francisco Diaz Menéndez, de Pillarno.
 D. Felipe García Fernández, de Campa.
 D. Celestino Galán García, de Llantero.
 D. José Gutiérrez Arias, de Bayas.
 D. Manuel Menéndez Suárez, de Ventaniella.
 D. José Menéndez Arrojo, de Cuello.
 D. Manuel Perez García, de Piedras-Blancas.
 D. Ramón Pérez González, de Llodares.
 D. José Vallina Rodríguez, de idem.
 D. Manuel Alonso Nuevo, de Arganosa.
 D. Alejandro Busto López, de Taiborneda.
 D. Benito Díaz Valdés, de Pigil.
 D. Antonio González Valdés, de Rubial.
 D. Tomás Menéndez González, de Reconco.
 D. Celestino Suárez Fernández, de Torre.
 D. Anselmo Artime Mori, de Luanco.
 D. José Ramón Alvarez Prendes, de idem.
 D. Emiliano Escandón Suárez, de idem.
 D. Severiano Escandón Mori, de idem.
 D. Antonio García Gutiérrez, de idem.
 D. Ciriaco Granda Díaz, de idem.
 D. Raimundo Rodriguez Fernandez, de Luanco.
 D. José Manuel Valdés García, de Busto.
 D. Marcelino Gutierrez Bango, de Ambiedes.
 D. Serafin Blanco Arias, de Riberras.
 D. Ramón Cueto Suarez, de Ranón.
 D. José Carreño Fernandez, de Soto del Barco.
 D. Baldomero Menendez Arias, de Castillo.
 D. Bernardino Pelaez Alonso, de Riberras.
 D. José García Menendez, de Solís.
 D. Francisco Menendez Menendez, de Nubledo.
 D. José Suarez García, de idem.
 D. Esteban Rodriguez Fernandez, de Molleda.
 D. Nicolás Bango Sanchez, de idem.
 D. José Cimadevilla Canal, de Avilés.
 D. Braulio F. del Viso, de idem.
 D. Damián Suarez Alonso, de idem.
 D. Manuel Ovies, Garcia, de idem.

Capacidades

D. Isidro Fernandez Castrillón, de Avilés.
 D. David García Somines, de idem.
 D. Antonio Muñoz Alvarez, de idem.
 D. Francisco Lopez Fernandez, de idem.
 D. Juan Alvarez Rodriguez, de idem.
 D. Alvaro G. del Castro y Alvarez, de idem.
 D. Francisco Blanco Fuentetaja, de idem.
 D. Isidoro Melendreras, de idem.
 D. Benigno Llamas, de idem.
 D. Fafael Fernandez Ovies, de idem.
 D. José Suarez Campa, de idem.
 D. Fulgencio Pulido Pumariño, de idem.
 D. Alejandro Bango, de idem.
 D. José Campo y Campo, de idem.
 D. Francisco García Campo, de El Rey.
 D. Ramón Busto Lopez, de Miranda.
 D. Ramón Busto, de idem.
 D. Cirilo Suárez, de Avilés.
 D. Emilio Paredes, de idem.
 D. Juan García Robés, de idem.
 D. Manuel Alba García, de San Miguel de Quiloño.
 D. Raimundo Gonzalez Garcia, de Laspra.
 D. Manuel García Alonso, de idem.
 D. Manuel Suarez y Suarez, de Pillarno.
 D. José Gutierrez Suarez, de Bayas.
 D. Simplicio Ablanado Menendez, de Santiago.
 D. Inocencio Gonzalez Busto, de Pillarno.
 D. Manuel Diaz Menéndez, de idem.
 D. José Menendez León, de idem.
 D. José Alonso Galán, de Naveces.
 D. Pedro Alvarez Campa, de Laspra.
 D. José Cueto Galán, de idem.
 D. Alejandro Diaz Menendez, de Pillarno.
 D. Manuel Fernandez y Fernandez, de Laspra.
 D. Manuel Gutierrez Alvarez, de Pillarno.
 D. Bernardo García Fernandez, de idem.
 D. Manuel García Gonzalez, de Laspra.
 D. José Galán Gonzalez, de idem.
 D. Juan Garate Alberdi, de idem.
 D. Francisco Inclán Alvarez, de idem.
 D. Ramón Lopez Gonzalez, de idem.
 D. José Menendez Lopez, de Pillarno.
 D. Manuel Mallo Gonzalez, de San Miguel de Quiloño.
 D. Rosendo Suarez Fernandez, de Laspra.
 D. José Suarez Fernandez, de Bayas.
 D. Francisco Vallina Rodriguez, de San Miguel.
 D. Juan Alvarez Menendez, de Piniella.
 D. Matías Diaz Suarez, de Pigil.
 D. Benito Diaz Valdés, de Viescas.
 D. José Alvarez Suarez, de Riviella.
 D. Juan Busto Lopez, de Polí.
 D. Manuel Diaz Gonzalez, de Fonte.
 D. Antonio Fernandez Diaz, de Llanabao.
 D. Ramón Gonzalez Cuervo, de La Peral.
 D. Francisco Gonzalez Rodriguez, de Rubial.
 D. Felipe García Fernandez, de Calaverro.

D. Vicente Valdés Díaz, de Callezuela.
 D. Antonio Alvarez Fernandez, de Bocines.
 D. José Francisco Fernandez García, de Luanco.
 D. José Fernandez Heres, de San Jorge.
 D. Juan Antonio Fernandez García, de Manzaneda.
 D. Francisco Falcón Fernandez, de Laviana.
 D. Olegario Gonzalez Fernandez, de Berdicio.
 D. Aniceto Gonzalez Gonzalez, de Luanco.
 D. Manuel Gonzalez Llanos, de San Jorge.
 D. Manuel Gonzalez Posada, de Vioño.
 D. Pablo García Robés, de Laviana.
 D. Juan Antonio García Muñiz, de Berdicio.
 D. Francisco Menendez Gonzalez, de idem.
 D. José María Mon y García, de Luanco.
 D. José Muñiz Gutierrez, de Laviana.
 D. José Menendez y Fernandez, de Cardo.
 D. José María Menendez Granda, de Luanco.
 D. Miguel Perez Ortiz, de id.
 D. José Fernandez Heres, de Avilés.

Partido judicial de Villaviciosa

Cabezas de familia

D. Alejandro Garcia Barredo, de Amandi.
 D. Celestino del Valle Perez, de idem.
 D. Gumersindo Villazón, de id.
 D. José Madera Alonso, de id.
 D. José Perez Pande, de id.
 D. Manuel Muslera Rivero, de idem.
 D. Manuel Martinez Villanueva, de idem.
 D. Antonio Riaño Crespo, de Ambás.
 D. Agustin Pidal Tuero, de Arguero.
 D. Jerónimo Fernandez Peón, de idem.
 D. Jerónimo Fernandez Tuero, de idem.
 D. Máximo García Varas, de idem.
 D. Dionisio Ordieres Pardo, de Arroes.
 D. Dionisio González Alvarez, de idem.
 D. Joaquin Paraja Lazcano, de idem.
 D. Santiago Pedregal Tuero, de idem.
 D. Sandalio Solares Pando, de Valdebázan.
 D. Eusebio Rodriguez Fernandez, de Bedriñana.
 D. Antonio Garcia Cardin, de Breceña.
 D. Bernardo Cardin Garcia, de idem.
 D. Rosendo Venta Varas, de idem.
 D. Cipriano Madiedo Cortina, de Busto.
 D. Gabriel Toyos Torres, de id.
 D. Constantino Rimadas Solares, de Carda.
 D. Lorenzo Cuesta Perez, de idem.

D. Anacleto Oznego Cobian, de Castiello.
 D. Anselmo Pardo Ordieres, de idem.
 D. Constantino Miranda Rivero, de id.
 D. Doroteo Valdés Fernandez, de idem.
 D. Isidro Pardo Meana, de id.
 D. Francisco Carneado Gancedo, de Caranes.
 D. Celestino Cortina Alvarez, de Coro.
 D. Gabriel Figaredo Cortina, de idem.
 D. Manuel Pereda Venta, de idem.
 D. Manuel Cifuentes Fernandez, de Grases.
 D. José Garcia Ortiz, de Lugás.
 D. Eugenio Garcia Cobian, de Magdalena.
 D. José Llera Madiedo, de id.
 D. Angel Amandi Valle, de Miravalles.
 D. José Alvarez Cueli, de id.
 D. José Robledo, de id.
 D. José Sariago Rosales, de id.
 D. Laureano Pedrayes Miravalles, de id.
 D. Manuel Riva Rosales, de id.
 D. Serafin Ley Sánchez, de id.
 D. Casimiro Tuero Peón, de Oles.
 D. Juan Alonso Madiedo, de id.
 D. Carlos Friera Díaz, de Peón.
 D. Fermin Castro Fernandez, de idem.
 D. Juan Rivera Villar, de Priesca.
 D. Aniceto Ordieres Pardo, de Quintes.
 D. Facundo Caso Bezuego, de idem.
 D. Matías Tuya Valdés, de id.
 D. Anselmo Llera Villar, de Rales.
 D. Alejandro Estrada Suardiaz, de Selorio.
 D. Bernardino Morés Villoslada, de idem.
 D. Casimiro Rivero y Rivero, de idem.
 D. José María Peón Rivero, de idem.
 D. José Tuya Pedro Arias, de id.
 D. Melchor Marino Campa, de id.
 D. Rafael Tuya Pedrayes, de id.
 D. Ramón Peón Pedrayes, de id.
 D. Ramón Vega Pando, de Santa Eugenia.
 D. Silverio Villar, de idem.
 D. Modesto Alvarez Rodriguez, de San Justo.
 D. Andrés Roza Alonso, de San Miguel.
 D. Plácido García Roza, de idem.
 D. Santos García Lagar, de idem.
 D. Angel Sanchez Cuesta, de Tornón.
 D. Ignacio Costales, de idem.
 D. Julián Cortina Graya, de Vallés.
 D. Manuel Cortina y Cortina, de idem.
 D. Vicente Busto Fresno, de idem.
 D. Anselmo Fernandez, de Villaviciosa.
 D. Antonio García Fernandez, de idem.
 D. Blas Gonzalez Fernandez, de idem.
 D. Carlos García Fernandez, de idem.
 D. Cipriano Medio Fernandez, de idem.
 D. Faustino García Merediz, de idem.
 D. Francisco Pedrayes Fuente, de idem.

D. Higinio Moreno Palacios, de idem.
 D. José Castiello Tuero, de idem.
 D. José García García, de idem.
 D. José Riva Liñero, de idem.
 D. José Iglesias Cambert, de idem.
 D. José Fernandez Grande, de idem.
 D. José Naredo Valle, de idem.
 D. Juan Piniella Sanchez, de idem.
 D. Luis Margolles Bedriñana, de idem.
 D. Laureano Fernandez Valle, de idem.
 D. Manuel de la Vallina, de idem.
 D. Manuel Alvarez García, de idem.
 D. Manuel Marqués, de idem.
 D. Mariano Moris Villoslada, de idem.
 D. Melchor Rojo García, de idem.
 D. Miguel Lopez Pérez, de idem.
 D. Nicanor Sanchez, de idem.
 D. Pedro Gonzalez, de idem.
 D. Rafael Palacios Acebal, de idem.
 D. Ramón Peón Fernandez, de idem.
 D. Ramón Palacios Pérez, de idem.
 D. Rodrigo Menendez, de idem.
 D. Salustiano Lopez, de idem.
 D. Tomás Rodriguez Suárez, de idem.
 D. Tomás Valle Fuente, de idem.
 D. Valentin Alonso Ortiz, de idem.
 D. Antonio Alvarez Ferreras, de Caravia.
 D. José Diaz Rio, de idem.
 D. Marcelino Rebollar Montoto, de idem.
 D. Adolfo Pis Isla, de Colunga.
 D. Anselmo Moran Perez, de idem.
 D. Agapito Suardiaz, de Lué.
 D. Basilio Gonzalez Ortiz, de Colunga.
 D. Bernardo Montoto Agüero, de idem.
 D. Bernardo Montes Ruidiaz, de idem.
 D. Bernardo Montoto Iglesias, de idem.
 D. Bernardo Pis Montoto, de Carrandi.
 D. Benito Gonzalez Rebollar, de Lastres.
 D. Bernardo García Moreado, de Libardón.
 D. Ceferino Mones Lopez, de idem.
 D. Domingo Capellan Ruidiaz, de idem.
 D. Filiberto Tuero Candosa, de idem.
 D. Francisco de la Presa, de idem.
 D. Fernando Capellan, de idem.
 D. Francisco Casanueva Cueto, de idem.
 D. Francisco Valdés Caravera, de idem.
 D. Feliciano Rivero Balbin, de Lué.
 D. Francisco Caride Balbin, de La Riera.
 D. Gabriel Gonzalez Gonzalez, de Colunga.
 D. Gregorio Sierra García, de idem.
 D. José Casanueva Arenas, de idem.
 D. José Capellan García, de idem.
 D. José Bárzana Isla, de Gobiendes.
 D. José de la Cortina Luege, de Libardon.
 D. José Ruidiaz Mercado, de id.
 D. José Tuya Aldonza, de Pernús.
 D. José Villar Carús, de Pivierda.
 D. José Villar Valdés, de id.
 D. Juan Carús Llera, de La Riera.
 D. Luis Lucio Suerperez, de Lastres.

D. Manuel Montes Ruidiaz, de Colunga.
 D. Manuel Pis Monato, de id.
 D. Manuel Fernandez Vega, de id.
 D. Manuel Valle Sanchez, de id.
 D. Manuel Fernandez Nogal, de id.
 D. Manuel Cobian Llera, de id.
 D. Manuel Baza Isla, de Gobiendes.
 D. Máximo Rebollar Victorero, de Lastres.
 D. Manuel Laravera Pardo, de Libardon.
 D. Manuel Cueto Ruidiaz, de id.

Capacidades

D. Manuel de la Fuente, de Amandi.
 D. Fermin Tuero Alvarez, de Argüero.
 D. Bernardo Balbin Garcia, de Orceña.
 D. Maximino Miyar Solares, de Coro.
 D. José Sanchez Venta, de Miravalles.
 D. Ramon Orraca Robledo, de id.
 D. Guillermo Solares Orraca, de Puerca.
 D. Leandro Paroja Vigil, de Puelles.
 D. Pedro Diaz Acebal, de Tazonas.
 D. Jenaro Diaz Laniella, de Villaverde.
 D. Constantino Alvarez, de Villaviciosa.
 D. Evaristo Cueli Peón, de id.
 D. Feliciano Solares, de id.
 D. Francisco Medio Siero, de id.
 D. José Loy Sanchez, de id.
 D. Luis Amandi Martinez, de id.
 D. Luis Rivero Balbin, de id.
 D. Rodrigo Balbin Lozano, de id.
 D. Benito Cavanilles Peon, de id.
 D. Bernardo Cardin Valdés, de id.
 D. Sacramento Corripio, de id.
 D. Rafael Valdés Cavanilles, de id.
 D. Guillermo Fernandez Perez, de idem.
 D. Angel Fernandez Fernandez, de idem.
 D. José Vallina Fernandez, de id.
 D. Francisco Pando, de id.
 D. Isidoro Sanchez, de id.
 D. Bernardo Cubillos Carreras, de Ambás.
 D. Senen Garcia Garcia, de San Justo.
 D. Senen Fernandez Turner, de Castiello.
 D. Ramon Ordieres, de Pentes.
 D. Ceferino Gonzalez Lorenzo, de Villaviciosa.
 D. Francisco Caveda Salcedo, de idem.
 D. José Valdés Cavanilles, de id.
 D. Pedro Barredo Muñño, de id.
 D. Manuel Pedregal San Pedro, de idem.
 D. Critobal Fernandez Candás, de Selorio.
 D. Benito Perez, de Valdenarzana.
 D. Aquilino Vigil Sanchez, de Peón.
 D. José Pando Montoto, de Villaviciosa.
 D. Agustin José Cueto, de Libardón.
 D. Bernardo Morán Ruiz, de La Riera.
 D. Braulio Isla Isla, de San Juan.
 D. Braulio Vigon Casquero, de Colunga.
 D. Cayetano Perez Velasco, de idem.
 D. Eugenio Toyos Fernandez, de La Riera.

D. Eugenio Lucio Fuentes, de Las tres.

D. Francisco Casanueva Arenas, de Colunga.

D. Jerónimo Gonzalez Fernandez, de idem.

D. Ignacio Manjón Polledo, de Pernús.

D. José de la Torre Cuesta, de Luces.

D. José María Rivero Frieria, de Lué.

D. José María Llera Toyos, de Lué.

D. José Ruidiaz Abarca, de Libardón.

D. Juan Perez Collado, de idem.

D. José Diego Madrazo, de Gobiendes.

D. Luis Montoto Cobian, de San Juan.

D. Manuel Victorero Rebollar, de Colunga.

D. Mannel Moran Caride, de idem.

D. Marcelino Margolles, de La Isla.

D. Policarpo Ordoñez Sierra, de Colunga.

D. Prudencio Perez Velasco, de idem.

D. Vicente Collada Isla, de San Juan.

D. Miguel Alonso Valle, de Bueros.

D. Manuel BadaLueje, de Prada.

D. Jerónimo Balbin Duyos, de idem.

D. José Cofiño Mones, de Bueros.

D. José Fidalgo Mata, de idem.

D. José Montes Gonzalez, de idem.

D. Enrique Pertierra Torres, de idem.

D. Benito Rebollar Montoto, de idem.

D. José Suarez Valle, de idem.

D. Manuel Sanchez Sanchez, de Prado.

D. Benito Valle Sanchez, de idem.

D. Justo Torres Rivero de idem.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1906.—Antonio de la Escosura.

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número treinta y seis del año actual, por el delito de hurto, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado á Máximo Vizcaya, de veintidos años, gallego, machacador de piedra, y los individuos conocidos por los apodos del Rubio y el Cojo, que residieron en la villa de Arriendas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma y cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onis á cuatro de Septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 2.945

Juzgado de Oviedo

Edicto.

D. Victoriano Argüelles Landeta, Juez Municipal suplente, en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la testigo Servanda Montequin, que habitó en la calle de Covadonga, al parecer número 20, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia en causa por corrupción de menores.

Dado en Oviedo y Septiembre seis de mil novecientos seis.—Victoriano Argüelles.—Por su mandado, Julián Bárcena.

R. al núm. 2.966

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción accidental del partido, por proveido de este día, dictado en causa por estafa á Melchor Viejo Fernández y otros, ha acordado se cite en forma á medio de la oportuna cédula, como yo Actuario lo verifiqué, al perjudicado Eusebio Fernández Suárez, vecino de Bárcena, en Quirós, partido judicial de Lena, para que dentro del término de diez días á contar desde que la presente sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Septiembre cinco de mil novecientos seis.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.965.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Aller.—En poder del Alcalde de barrio de Pino-Aller se halla depositado un caballo que fué cogido haciendo daño en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes:

Alzada siete cuartas, color castaño, tiene una estrella en la frente y es calzada de la pata derecha, tiene además dos manchas blancas en los costillares producidas por el aparejo.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño, se presente á recogerlo, previo abono de los gastos y daños originados, en el plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cabañaquinta y Septiembre 5 de 1906.—El Alcalde, P. S., Juan Fernández.

Oviedo.—El jueves, 6 del corriente, se encontró abandonado un jato de dos años de edad, color pardo claro, el cual fué recogido por José Díaz Palacio, vecino de San Pedro de los Arcos, de esta ciudad, habiéndolo depositado en la cuadra de Ramon Alvarez, en los Pilares.

Su dueño puede recoger dicha res mediante el pago de manutención, custodia, etc.

El jato pertenece á alguna piara de las que el mencionado jueves se dirigieron á la parte occidental de la provincia, recogiendo en la carretera de Buenavista el José Díaz Palacios.

Sariego.—En poder de Manuel Ceñal Vega, vecino de Pedrosa, de este concejo, y por orden del Alcalde de barrio, se hallan depositadas dos caballerías que se encontraron causando daños en fincas particulares, cuyas señas son las siguientes:

Una potra como de dos años de edad, alzada seis cuartas, color negro, cola y crin largas, desherrada de las cuatro patas; su valor aproximado setenta y cinco pesetas.

Un potro de un año, color encendido, cola y crin largas, alzada cinco cuartas y tiene una estrella chica en la frente; vale treinta pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los que se consideren dueños pasen á recogerlas y pagar los daños y gastos dentro del término de quince días, pues pasado dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Sariego 31 de Agosto de 1906.—Manuel Sopena.

Siero.—De los pastos de la Llomba ha desaparecido el primero del pasado Agosto un potro de la propiedad de D. José Boves García, vecino de la parroquia de San Martín de Anes, en este concejo, y cuyas señas son las siguientes: edad de uno á dos años, alzada seis y media cuartas, pelo rojo, con una estrella en la frente, tiene la crin y cola trasquiladas, es calzado de una de las de atrás y florea en blanco, con el casco igual una de las de adelante.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que si alguna persona lo tuviese en su poder lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño, el que reintegrará de los daños y perjuicios que hubiera ocasionado, así como su alimentación.

Pola de Siero 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Miranda.

Quirós.—En poder de Nicanor Fernández, vecino del pueblo de Cortes, de este concejo, se halla depositada una novilla ó vaca de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en dicho pueblo, cuyas señas son: edad cuatro años, color rojo, astas bien puestas y negras desde el medio, riega de ambos lados, un poco caída de rabera y cola negra.

Lo que se anuncia á fin de que su dueño pase á recogerla, previo abono de los gastos ocasionados, dentro del plazo de quince días, pues transcurridos éstos se subastará públicamente, previo el correspondiente anuncio.

Quirós 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Falcón.

Aller.—El día 21 de Junio último ha desaparecido de una finca de don Salvador Rodríguez, vecino de Cabañaquinta, una yegua de su propiedad, de las señas siguientes: edad unos once años, alzada seis cuartas, color negro, calzada de una pata y con una estrella en la frente.

Lo que se hace público para que el que lo conserve en su poder ó sepa de ella lo manifieste al interesado, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Cabañaquinta 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Luis Díaz.

Mieres.—En poder de D. Jesús Alonso, vecino de esta villa, y de doña Florentina García, vecina de la Nicolasa, se hallan depositadas las reses que á continuación se detallan, que se hallaron haciendo daños en fincas particulares:

Una vaca de las señas siguientes: Alzada regular, color rojo claro, acta un poco caída y gruesa, edad de once á doce años, preñada de 6 á 7 meses.

Una novilla de color pardo claro, edad de 3 á 4 años, alzada buena, trae al cuello un collar de madera con un cencerro pequeño.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño, puedan recogerlas previo pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su venta por subasta pública.

Mieres 5 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, A. Muñiz.

Aller.—En poder del Alcalde de barrio de Villar de Casomera se halla depositado un novillo que fué cogido haciendo daño en la finca llamada del Páramo, sita en aquel pueblo, cuyas señas son: edad quince meses, color rojo oscuro, asta abierta y levanta la y orejas negras.

Cabañaquinta y Agosto 31 de 1906.—El Alcalde, Luis Díaz.

Bimenes.—En poder de D. Aniceto Alonso, de Martimporra en este concejo, se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daño en una finca particular y cuyas señas son las siguientes: asta abierta y levantada, pelo rojo, como de dos años, y una marca en el ancla derecha que debe responder á las letras O ó C, cola recortada, valor 90 pesetas próximamente.

Lo que se anuncia para conocimiento del dueño, quien pasará á recogerla en el término de quince días previo pago de daños y demás gastos; pues de lo contrario, se subastará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 14 del próximo Septiembre, á las cuatro de su tarde.

Bimenes y Agosto 31 de 1906.—El Alcalde, Arturo Ordóñez.